Personería
Distrital de Medellín

EL ASESOR DE TALENTO HUMANO Y RECURSOS FÍSICOS

HACER CONSTAR QUE:

De conformidad con el artículo **2.8.4.4.5 del Decreto Compilatorio 1068 de 2015**, sólo se podrán celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

El proceso de **Talento Humano y Recursos Físicos** de la Personería Distrital de Medellín requiere desarrollar actividades relacionadas con: "*Prestación de servicios profesionales como **Ingeniero Civil (a)** de forma independiente, sin vínculo laboral y bajo su propia cuenta para el acompañamiento y apoyo en la ejecución de procesos, programas y proyectos contemplados en el Plan Estratégico Institucional de la Personería Distrital de Medellín.*"

Una vez verificada la planta de personal de la entidad se pudo establecer que, de acuerdo con la cantidad de empleos existentes y el manual especifico de funciones y competencias laborales vigente, (X) no existe personal, () el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización, y/o () aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente; haciéndose necesaria la contratación del servicio para desarrollar las actividades requeridas.

La presente certificación se expide a los 05 días del mes de enero del año 2026.

Esteban Garcés N.

ESTEBAN GARCÉS NARANJO
Asesor de Talento Humano y Recursos Físicos